

En quartillo

SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, AÑOS DE
MDCCLXXVI Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES AÑOS DE 1776. Y 1777.

M. T. S.

Tuam Pap. Sanfranco como man haya
 uogan entro panero ante S. S. y digo q. p. el año
 pasado de setecientos Setenta y vein p. replica
 q. me hizo el Sr. Pedro Maria de Barne
 mehear, Conregidor de la Nov. de Camana q. hoy
 es difunto antes de retirarse en este H. Cabildo
 otorgue p. el ante el presente Sr. la Fianza
 de un año y retirarse: respecto de q. ha falle-
 cido el dho Sr. Pedro en su provincia, y p.
 su muerte entrado a servirlo Sr. Juan Parido
 de Tambenena, en vna de Superior Decreto de
 su ex. ha llegado el caso de quedar yo libre
 de dha fianza p. hauren visto la muerte de los
 dias de hauren llegado a la Nov. el dho Sr.
 Pedro y p. esto neme deve Chamberlan la referida
 fianza, la q. eni prompto autorizan nuevamente
 Sr. Pedro Miguel de Avella persona de todo
 abono y credito p. el referido Sr. Juan Parido de
 Tambenena actual Conregidor, y acuso fin

CA-AD 3
Caj 8
Doc 125
f. 1

Junia ante Caenno con migo, en sua atencion
L. v. p. do y sup. ve unia en vista de lo emprentado
mandan venir Chantrela la Refencia farras, y q.
D. Pedro Miguel de Anvilla, la otorgue ^{te} ~~muera~~.
p. el dho. D. Joseph Placido y Sanbenana, quienes
era prompto a ejecutarlo, y en señal de ello
Junia ante Caenno ^{te} Juniam. con migo pido
Tua. y p. ello do

Pedro Miguel de Anvilla Juan Bautista Sanbenana

traslado de Proc. y Grial de la
Ciu. d.

CEP

Proveio lo de sus Decretado, y fu
bricados el Cavildo Justa y Regim.
de esta Ciu. d. estando haciendo su
diciencia p. ca. como lo han de Vio
y Costumbrar en la Sala de su Cam
tam. en los Reyes de Peru en or
de el Sep. de Mich. et. ^{te} ~~eterna~~ y
Piete =

Antem

Antes de Sanbenana
C. M. de M. de Car

o